

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 9 de 2023

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00075-00
DEMANDANTE:	AFP PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	C.I. SUWALCO S.A.

En la tarea de revisar la demanda de la referencia, encuentra el Despacho que esta sede judicial ya conoció de idéntico proceso, relacionado con las mismas partes y ejecutándose el mismo título valor, por lo que se torna improcedente volver a dar trámite al presente asunto, so pena de incurrir en un error judicial insubsanable, que podría llevar incluso a reabrir un asunto judicial ya resuelto.

En efecto, luego de revisar las partes intervinientes en este litigio se logró constatar que a este Despacho le correspondió el conocimiento de la demanda ejecutiva presentada por la AFP PROTECCIÓN S.A. contra C.I. SUWALCO S.A. con base en el título ejecutivo No. 9989-20, demanda a la cual, luego de ser remitida a esta sede judicial por competencia por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha-Cundinamarca-, le fueron otorgados los números de radicado No. 253863103001-2021-00048-00 y 253863103001-2021-00075-00.

Así las cosas, visto que dentro del proceso con radicado No. 253863103001-2021-00048-00 ya se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución, se torna improcedente dar trámite a la demanda de la referencia. En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DÉJENSE las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no es necesario hacer devolución de ningún documento en virtud a la radicación virtual que rige actualmente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6745587bed8f622104b8a25b1e0bcb319215e0064715c1609b433485880f2941**

Documento generado en 09/02/2023 04:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>